

Protocolo de Consulta

a Pueblos y Barrios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana



Elementos esenciales de la Consulta (Resumen)

Las consultas deberán contar, al menos, con **siete elementos esenciales**:

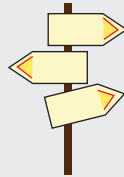
1 De buena fe

Clima de **confianza, respeto e igualdad mutua**.



2 Libre

Libertad, con **autodeterminación**, sin presión, amenaza, intimidación, manipulación, engaño o uso de la fuerza.



3 Previa

Antelación a que la autoridad convocante apruebe, autorice, publique o ejecute.



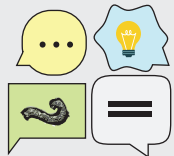
4 Informada

Conocimiento suficiente de la medida, proyecto o actividad que, en su caso, pudiera afectarles.



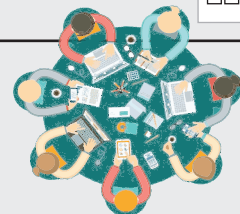
5 Adecuada y accesible

“De fácil comprensión” y “**sencilla participación**”.



6 Deber de acomodo

Compromiso de actuar con **flexibilidad** para “acomodar los distintos intereses en juego”.



7 Deber de adoptar decisiones razonadas

Es el compromiso de la autoridad convocante a la Consulta de que, cuando el referido “acomodo”:

Esquema General de la Instrumentación del Protocolo de Consulta

Fases de la Consulta Indígena (Resumen)

Fase de acuerdos previos

Se genera un consenso o acuerdo, respecto al proceso de Consulta.

- 1 ► Comunicación y coordinación con pueblos, barrios y comunidades; y con instituciones relacionadas con su atención.
- 2 ► Integración, instalación y actividades del Comité Técnico Asesor, en su caso.
- 3 ► Preparación de insumos, documentos y/o materiales a distribuir en la Asamblea Informativa.
- 4 ► Aprobación, publicación y difusión de la Convocatoria a los pueblos, barrios y comunidades; a participar en la Asamblea Informativa.

Fase informativa

La información y/o documentos sobre el proyecto o actividad, se entregan a las instancias representativas y su población, de forma sencilla, clara, comprensible y culturalmente adecuada.

- 5 ► Preparación y desarrollo de la Asamblea Informativa.

Fase deliberativa

Se propician las condiciones para que las instancias representativas y su población, opinen y decidan libremente sobre la medida, proyecto o actividad en la materia que corresponda.

- 6 ► Deliberación de la propuesta de medida, proyecto o actividad institucional en los pueblos, barrios y comunidades; y formulación de sus observaciones.

Fase consultiva

Se obtiene un acuerdo o consentimiento respecto a la propuesta de medida, proyecto o actividad, y/o en su caso, se argumenta de forma razonada los motivos que llevaron a la adopción de la decisión correspondiente.

- 7 ► Generación de los documentos materia de la Asamblea de Consulta.
- 8 ► Aprobación, publicación y difusión de la Convocatoria a los pueblos, barrios y comunidades a participar en la Asamblea de Consulta.
- 9 ► Preparación y desarrollo de la Asamblea de Consulta.

Fase de ejecución y seguimiento

Incorporar los resultados del proceso de Consulta y/o establecer, en su caso, los mecanismos para conocer el estatus de las acciones desarrolladas.

- 10 ► Aprobación y/o autorización de la medida, proyecto o actividad institucional y seguimiento de los acuerdos o compromisos adoptados.

Consulta

La Consulta a Pueblos y Barrios y Comunidades indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México debe realizarse por las autoridades cuando éstas pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos y su desarrollo integral.

Así, el Instituto Electoral de la Ciudad de México tiene la obligación de organizar dicha Consulta cuando proponga alguna medida, proyecto o actividad en materia electoral y/o de participación ciudadana que pudiera afectar a esos Pueblos, Barrios o Comunidades.

¿Qué es el Protocolo?

El Protocolo es el conjunto de pasos que sigue el Instituto Electoral de la Ciudad de México para llevar a cabo una Consulta a tus representantes, autoridades tradicionales o a ti sobre un tema electoral o de participación ciudadana a su cargo que pudiera afectar a tu pueblo, barrio o comunidad.

El 28 de febrero de 2019 el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana. El 4 de marzo de 2022, aprobó una actualización para mejorar la preparación e instrumentación de los procesos de consulta derivado de la situación sanitaria por el COVID-19, de la nueva realidad legislativa en materia de consulta, del reconocimiento de derechos a la población afromexicana, de las observaciones y recomendaciones aportadas por personas e instituciones, y del aprendizaje institucional de los últimos tres años.

Para obtener mayor información sobre el proceso de Consulta puede comunicarse al Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México:

CITIECM

800 433 3222 / 55 2652 1175

O consultar nuestra página de Internet:

www.iecm.mx

1

Tus instancias representativas y autoridades tradicionales le pueden solicitar una Consulta al Instituto Electoral, al tomar conocimiento de una medida, proyecto o actividad electoral o de participación ciudadana que haya sido propuesta por este Instituto y que consideren les pudiera causar algún grado de afectación.

2

Te permitirá ponerte de acuerdo con las autoridades del Instituto Electoral sobre la forma en la que se realizará la Consulta, la cual se podrá llevar a cabo, preferentemente, en algún lugar ubicado en el territorio de tu propio pueblo o comunidad.

3

Se te convocará con anticipación a asambleas comunitarias e informativas, así como a reuniones de trabajo organizadas por el Instituto Electoral y/o en conjunto contigo.

4

Podrás participar en la Consulta sobre la propuesta medida, proyecto o actividad del Instituto Electoral que organicen las personas de tu pueblo, barrio o comunidad que te representan o quienes sean tus autoridades tradicionales, sin injerencia de alguna otra autoridad.

5

Recibirás información clara y sencilla (convocatorias, órdenes del día, programa de las reuniones, documentos sobre la medida, actividad o proyecto que se pongan, etcétera).

6

Podrás participar, opinar, realizar observaciones, proponer soluciones y decidir de forma libre en las asambleas y reuniones.

7

Se respetará la libre determinación, autonomía, usos y costumbres, normas y forma en la que te organizas en tu pueblo o comunidad.

8

El Instituto Electoral podrá integrar un Comité Técnico que apoye los trabajos de la Consulta y asignará personal que te oriente, que te asesore, que atienda tus consultas específicas y que resuelva tus dudas sobre la medida, actividad o proyecto que se propone realizar.

9

Se analizarán las observaciones y propuestas que realices, se te informará los términos en los que se atenderán las que se consideren procedentes o los motivos por lo que no fue posible su atención.

15



Beneficios del Protocolo



10

Podrás expresar tu acuerdo o rechazo a la propuesta de medida, actividad o proyecto del Instituto Electoral, así como conocer la forma en la que el Instituto Electoral, en su caso, tomó la decisión respectiva.

11

Podrás proponer la forma en la que quieras que se proporcione seguimiento a la actividad, proyecto o medida que se apruebe.

12

En el proceso de Consulta se invitará a una persona representante de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México que vigilará que se respeten tus derechos.

13

Podrán participar y observar otras instituciones que atiendan temas relacionados con la Consulta.

14

El desarrollo de las asambleas y reuniones quedará registrado por escrito en un acta o minuta que de forma obligatoria será firmada por las autoridades del Instituto Electoral.

15

Si te encuentras inconforme con el resultado de la Consulta podrás interponer medios de impugnación ante las autoridades competentes, tal y como es tu derecho.

